

W/112-7/5

Estudio del Dr. Silva. "Estreptomicina para Empleados de la RENFE," presentada en agosto de 1948, cuando el precio de la Estreptomicina era de 140 pesetas, gramo.



NOTA PARA EL SR. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Y ASISTENCIA SOCIAL

D.S.E. 948.-

Tengo el honor de referirme a su nota P.D.E. nº 30 de fecha 10 del actual y manifestarle que la estreptomocina se halla aún en período de experimentación, y aunque por los resultados obtenidos está indicada su aplicación en diferentes afecciones, es principalmente en la tuberculosis y muy particularmente en las meningitis tuberculosas, donde su empleo ofrece el mayor campo de aplicación.

Para poder determinar como en su citada nota interesa, cuantos agentes pueden necesitar ser asistidos mensualmente con estreptomocina y cual sería el coste anual de los correspondientes tratamientos, hemos de basar nuestros razonamientos ateniéndonos al empleo del referido antibiótico en la tuberculosis por ser esta enfermedad, como antes hemos dicho, en la que más se emplea esta terapéutica y porque su morbilidad en relación con la de otras enfermedades en las cuales también se indica su empleo, no puede servir para calcular aproximadamente la cantidad y el coste anual de la estreptomocina.

Si estimamos que se considera como óptimo en una lucha antituberculosa bien organizada, la existencia de doce camas para enfermos tuberculosos por cada diez mil habitantes, sobre este porcentaje hacemos los cálculos siguientes:

El censo de agentes de la Renfe acogidos al Seguro Obligatorio de Enfermedad, es en 1º de julio ppdo., de 100.208, y por tanto, podemos calcular en 120 el número de agentes tratados anualmente.

La dosis total que hoy se admite es alrededor de 90 gramos por tratamiento. Dosis total que no puede marcarse en cuadros fijos, y que si existe una buena tolerancia dependerá siempre de la capacidad de regresión de las imágenes radiográficas, siendo inútil continuar con esta terapéutica cuando las lesiones no experimenten modificación, permitiendo a la inversa la esperanza de una recuperación cuando la capacidad de regresión no se halla agotado con los 90 gramos, (Progresos de terapéutica clínica - volumen 1º 1948).

Ahora bien: estimando que para un tratamiento correcto de estreptomocina, teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, sea de 90 gramos y al precio actual de 140 ptas. se elevaría su coste a 12.600 Ptas. cada tratamiento y para los 120 enfermos que habrían de tratarse anualmente, se necesitarían 10.800 gramos que al precio antes dicho supondría un coste anual de los correspondientes tratamientos, de Ptas. 1.512.000.

Creemos de interés señalar las dos circunstancias siguientes:

a) Que en el Seguro de Enfermedad las prestaciones de farmacia, son obligatorias no solo para el asegurado sino para los beneficiarios, es decir, que las referidas prestaciones se hacen no solo a 100.208 productores asegurados, sino a sus familiares y por lo tanto, las cifras anteriores habría que multiplicarlas por cinco.

b) Que en el caso de la estreptomocina su empleo está terminantemente prohibido por el Seguro de Enfermedad, por hallarse este medicamento en período de experimentación y porque su elevado coste no es compatible con la marcha administrativa del Seguro.

Madrid, 16 de agosto de 1.948.
EL SUBJEFE DE SERVICIO.

ES COPIA.-